

## RESOLUCIONES DE LA SESION ORDINARIA No. 309 JUEVES 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2013

**Resolución No. 309-01**: Se aprueba el borrador Modificación del Reglamento que Establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS, y se instruye al Gerente General iniciar el proceso de Consulta Pública de dicho Borrador, en apego a las disposiciones de los Artículos 24 y siguientes de la Ley 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública. (Ver documento anexo).

Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Lic. Pilar Haché Nova, Representante del Sector Empleador; Lic. Jacqueline Hernández, Representante del Sector Laboral; y el Dr. Persio Olivo Romero, en representación del CMD; para que conozca el Recurso de Impugnación introducido por el SR. RAFAEL MELGEN SEMAN, en fecha 29/01/13, contra la notificación evacuada por la TSS del mes de junio del año 2012. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.

<u>Resolución No. 309-03</u>: Se asigna a la Comisión Permanente de Pensiones el estudio y análisis de la solicitud realizada por la DIDA sobre Devolución de beneficios por ingreso tardío para casos especiales, de personas que solicitan la devolución de los aportes de manera especial por padecer de una enfermedad o discapacidad, que no les permite seguir laborando y no tienen ningún otro beneficio por parte del SDSS. El informe de la Comisión deberá ser presentado al CNSS en un plazo de 30 días.

Resolución No. 309-04: Se reestructura la conformación de la Comisión Especial creada mediante Resolución No. 298-04 d/f 02/08/12, sobre Revisión del borrador de Convenio entre la Dirección General de Migración y Tesorería de la Seguridad Social, la cual estará integrada por Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Dr. Rafael Paz Familia, Representante del Sector Empleador; y el Lic. Jacobo Ramos, Representante del Sector Laboral. Dicha Comisión, en adición al mandato de la Resolución No. 298-04, tendrá a su cargo la revisión y estudio de la solicitud realizada por la DIDA de la situación de los trabajadores extranjeros no residentes y propuesta de integración ante el SDSS; y deberá presentar su informe al CNSS en un plazo de 30 días.